



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia Secretarial: Del 27 al 29 de octubre de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (Pg. 109-110 doc.01) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 27, 28 y 29 de octubre de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Pg. 109-110 doc 01)	\$	196.000 =
Inscripción Registro (Pg. 25 fte y vto doc. 01)	\$	36.400 =
Notificación (Pg. 49 vto doc. 01)	\$	7.550 =
Gastso publicación (Pg. 73, 79 doc. 01)	\$	116.000 =
Total liquidación costas	\$	<u>355.950 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00033 – 00.
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 20 mayo 2021.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Djqr

Se notifica por estado el 21 mayo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf93938f41ba4e4328d1685b5708165a106611e8294f6bf35d7efbb7463337a1

Documento generado en 20/05/2021 11:44:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>